



02-V-2018

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°.

7259

01 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 62-V-2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Vallejos, Nydia Angelina, DNI N° 4.147.018, eleva nota solicitando Eximición de Impuesto Inmobiliario, del inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 958, bajo Adrema A1-0001368-1, de su propiedad.

Que, a fs.32, 33 obra Informe Social.

Que, a fs. 63 obra la Resolución N° 2353 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), de fecha 15 de junio de 2022, donde le otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a la Sra. Vallejos, Nydia Angelina, DNI N° 4.147.018.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
RADAS	07 SEP	2022
SALIDAS		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

7259

Corrientes,

01 SEP 2022

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0001368-1, ubicado en calle Entre Ríos N° 958 de propiedad de la Sra. Vallejos, Nydia Angelina, DNI N° 4.147.018.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

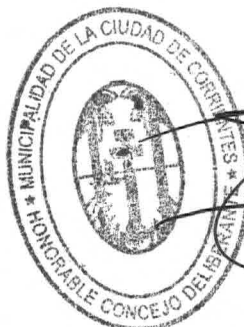
ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

7259

01 SEP 2022

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7259 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3558 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16/09/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes